



DIRECCION NACIONAL  
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 382 /2020.-

**“POR LA QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”**

Asunción, 16 de diciembre de 2020.

**VISTO:**

El Memorándum D.P. MECIP N° 23/2020 de fecha 7 de diciembre de 2020, por el cual se solicita aprobación de la actualización de la estructura orgánica de la Institución y el Manual de Organización y Funciones, resultante de la revisión y actualización conforme a la Resolución N° 267/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Artículo 10°, como funciones de la Dirección Nacional “b) *Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);*” “c) *Elaborar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento;*” “i) *Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);*” “k) *Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).*”-----

Que, por Resolución DINAPI/RP/N° 389/15 del 03/12/15 fue aprobada la Estructura Orgánica y Manual de Organización y Funciones de la DINAPI. La primera revisión fue aprobada por las Resoluciones DINAPI/RP/N° 209/16 del 01/07/16 y DINAPI/RP/N° 310/17 del 19/10/17, respectivamente. Por Resolución DINAPI/RP/N° 19/18 del 21/09/18 se crea la Dirección de Gabinete de la Institución y por Resolución DINAPI/RP/N° 23/18 del 15/11/18 se crean Departamentos dependientes de la Dirección de Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos de la DINAPI, con el objeto de mejorar la gestión de dicha Dirección. -----

Que, por Resolución N° 267 de fecha 16 de setiembre de 2020 “ POR LA CUAL SE CONFORMAN EQUIPOS TÉCNICOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL DINAPI”.-----

Que, para la concreción de los objetivos de la DINAPI se requiere del establecimiento de un Manual de Organización y Funciones actualizado que establezca puntualmente las responsabilidades de los funcionarios de las diferentes dependencias de la Institución, instrumento en el que se define el perfil de las personas que desarrollen las diferentes

 Dirección Nacional de  
**PROPIEDAD  
INTELECTUAL** Abg. Joel E. Talavera Z.  
Director Nacional

[www.dinapi.gov.py](http://www.dinapi.gov.py)

Director Nacional  
Núcleo Nacional de Propiedad Intelectual

Página 1 de 3



**“POR LA QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”**

...//...

funciones, debiendo comunicarse tal instrumento al interior y exterior de la Institución. En estas condiciones, el Manual se constituye en un instrumento de gestión de las diferentes tareas y competencias de la DINAPI, debiendo los funcionarios conocer en detalle su contenido y aplicarlo con criterios de eficiencia y eficacia.-----

Que, en fecha 4 de noviembre de 2020, se realiza la reunión del Comité de Control Interno, según Acta de Sesión N° 20, y en la misma se eleva la presentación de la Propuesta de Actualización del Manual de Funciones y de la Estructura Orgánica de la DINAPI.-----

Que, el resultado de la propuesta asegura una correcta correlación entre las dependencias definidas en el organigrama y el manual de funciones, en la cual se dio participación a los responsables de cada dependencia.-----

Que, se hace necesario actualizar la Estructura Orgánica, Organigrama, y el Manual de Organización y Funciones el cual constituye la representación gráfica de la estructura de la institución, y las relaciones entre las dependencias, sus responsables, de manera a brindar un servicio eficiente a los usuarios.-----

Que, se justifica aprobar por Acto Administrativo de la Máxima Autoridad de la Institución, la actualización de la estructura orgánica y el Manual de Organización y Funciones propuesta de manera a mejorar el desempeño de las distintas dependencias, y establecer ajustes en la organización de la Dirección General de Propiedad Industrial, Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Dirección de Informática, Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría General de Estrategia Institucional, Dirección General de Observancia, Secretaría General y Dirección General de Asesoría.--

Que, por Decreto N° 248 del poder Ejecutivo, de fecha 14 de setiembre de 2018, se nombra al señor JOEL E. TALAVERA Z, Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones;-----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR, LA TERCERA REVISIÓN de la ESTRUCTURA ORGÁNICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), el cual forma parte de la presente Resolución en carácter de anexo. -----**





DIRECCION NACIONAL  
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°<sup>382</sup>..... /2020.-

**“POR LA QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”**

...//...

**Artículo 2°.- APROBAR, LA SEGUNDA REVISIÓN del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), el cual forman parte de la presente Resolución en carácter de anexo.-----**

**Artículo 3°.- ORDENAR, a las Direcciones de Recursos Humanos, de Comunicación y de Informática a que, de manera conjunta, coordinen la socialización de la estructura orgánica y el manual de organización y funciones aprobadas en los artículo que anteceden al interior y exterior de la Institución, a través de todos los medios disponibles.-**

**Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones contrarias a la presente Resolución.-----**

**Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----**

